



DECRETO DE ALCALDIA N° 001 -2022 /MDS

Supe, 25 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

VISTOS, el; Ordenanza N° 006 -2022-MDS, de fecha 16 de marzo del 2022, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 del Distrito de Supe, y la Resolución de Alcaldía N° 071-2022-AL/MDS de fecha 21 de marzo del 2022, que conforma el Equipo Técnico responsable del proceso y la Resolución de Alcaldía N° 078-2022-AL/MDS de fecha 25 de marzo del 2022, aprobando la incorporación de 3 representantes de la sociedad civil ante el Equipo Técnico; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007- 2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° 06 -2022-MDS, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 del Distrito de Supe, el mismo que en su Artículo 9°. Equipo Técnico, del mismo reglamento, señala como una de sus funciones elaborar el documento del Presupuesto Participativo, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes entre otras y la Resolución de Alcaldía N° 078-2022-AL/MDS de fecha 25 de marzo del 2022, aprobando la incorporación de 3 representantes de la sociedad civil ante el Equipo Técnico

Que, mediante el COMUNICADO N° 0010-2022-EF/50.01 de fecha 23 de marzo del año 2022, la Dirección General de Presupuesto Público comunica a los Gobiernos Locales que, en el marco del Presupuesto Participativo, de acuerdo con el literal k) de la sección 12.1.7 del numeral 12.1 del artículo 12 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, están obligados a realizar la Programación Multianual Presupuestaria de sus proyectos, conforme a los criterios relacionados a proyectos, establecidos en el literal b) de la sección 12.1.7 del numeral 12.1 del citado artículo, hasta por el monto máximo de la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros de la APM vigente, correspondiente al año 1 de la presente Programación Multianual Presupuestaria, y según los criterios establecidos en el Anexo N° 3 - Programación presupuestaria de proyectos en el marco del Presupuesto Participativo, ampliándose el plazo para el registro hasta el 15 de abril del 2022 y siendo necesario desarrollar el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



proceso participativo de manera formal y en donde los funcionarios expongan a plenitud sus informes en el Taller de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021 y del propio proceso de priorización del PP2023, el equipo técnico en Sesión de Emergencia establece que se debe aplazar las dos fechas finales.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"; Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 006 - 2022-MDS se Autoriza al señor Alcalde a dictar las medidas complementarias al Reglamento aprobado en el artículo anterior, que sean necesarios para el eficiente y eficaz desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, y Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR, la modificación del Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 del Distrito de Supe, acogiéndonos al COMUNICADO N° 0010-2022-EF/50.01 de fecha 03 DE MARZO DEL 2022, DEL Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2°.- ESTABLECER, las nuevas fechas finales del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 del Distrito de Supe, en siguiente orden:

TALLER DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2021
DIA: LUNES 04 DE ABRIL DEL 2022. HORA Y LUGAR SERAN LOS MISMOS

TALLER DE PRIORIZACION Y DE FIRMA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS
DIA: EL VIERNES 08 DE ABRIL DEL 2022. HORA Y LUGAR SERAN LOS MISMOS

Artículo 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Equipo Técnico del Presupuesto Participativo; y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Supe.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de Circulación Regional; y a la Oficina de Sistemas e Informática y Gobierno Electrónico su publicación en la página web del portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Supe www.munisupe.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE